

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

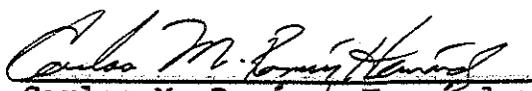
ORDENANZA NUM. 36

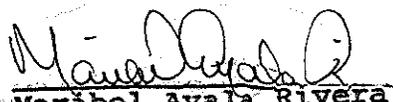
SERIE: 1986-87

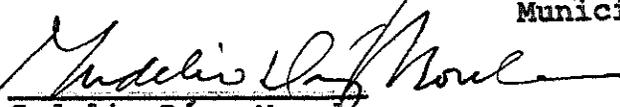
PARA DECLARAR UN PREDIO DE TERRENO
PARA USO PUBLICO.

- POR CUANTO : El Municipio de Aguas Buenas se propone desarrollar un proyecto de construcción de una Casa Alcaldía financiado con fondos aprobados por un préstamo de la Farmer Home Administration.
- POR CUANTO : Para el desarrollo de este proyecto es necesario la adquisición de un solar urbano o parte de el mismo ubicado en la calle Rafael Lasa, esquina Salas Torres propiedad de la Sucesión Disdier Díaz.
- POR CUANTO : Existe una estructura de cemento, madera y zinc enclavada en dicho solar que debe ser adquirida.
- POR CUANTO : Es necesario y conveniente reservar para uso público el referido solar y así asegurar el futuro desarrollo del referido proyecto en esta Ordenanza.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL LO SIGUIENTE:
- SECCION 1ra: Declarar el referido predio de terreno de una cabida de 781 metros cuadrados para uso público.
- SECCION 2da: Autorizar a la Administración Municipal a adquirir mediante compra o expropiación el referido solar y la estructura enclavada en el mismo; entendiéndose que el valor a pagarse por dicho predio de terreno y la estructura se determinará por una tasación oficial y profesional que deberá ser aprobada por el Departamento de Hacienda de Puerto Rico.
- SECCION 3ra: Que esta Ordenanza tendrá vigencia indefinida hasta tanto se cumpla sus propósitos y/o fuere derogada por la Asamblea Municipal.
- SECCION 4ta: Que copia de esta Ordenanza sea enviada a las siguientes agencias y personas y a la Sucesión Disdier Díaz.
1. Sucesión Disdier Díaz
 2. Departamento de Hacienda
 3. Departamento de Transportación y Obras Públicas
 4. Administración de Servicios Municipales
- SECCION 5ta: Que esta Ordenanza empezará a regir una vez aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por el Alcalde.

DADA EN AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, A LOS 20
DIAS DEL MES DE MARZO DE 1987.


Carlos M. Ramirez Hernandez
Presidente


Maribel Ayala Rivera
Secretaria Asamblea
Municipal


Gudelio Díaz Morales
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P.R.

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Maribel Ayala Rivera, Secretaria Asamblea Municipal, del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la ORDENANZA NUM. 36
Serie: 1986-87 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas
Buenas, Puerto Rico, en Sesión ORDINARIA con los
votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea:

HON. CARLOS M. RAMIREZ
HON. ZOBEIDA MERCED
HON. CARMEN D. ORTIZ
HON. SANDRA RAMOS
HON. AIDA FCA. QUILES
HON. ANA E. DIAZ
HON. GLADYS HERNANDEZ
HON. SAMUEL SIERRA
HON. PEDRO J. SIERRA
HON. EDWIN F. ROSARIO

En Contra: NINGUNO

Abstención: NINGUNO

Ausentes:

HON. IVAN RIVERA GOMEZ
HON. BENIGNO RODRIGUEZ
HON. MANUEL DIAZ MORALES
HON. JOSE B. CANINO

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 24 de marzo de 1987

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación, la cual firmo y sello con el sello oficial de este Municipio en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 24 de marzo de 1987.


Maribel Ayala Rivera
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO